



M.B.C.

Rad. N°: 680014003003-2019 – 00401-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho.

Bucaramanga, 21 de Octubre de 2020.

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno de Octubre de dos mil Veinte

De conformidad con el Art. 75 del C.G del P., se acepta reasumir el poder de la Dra. INGRID JULIETH PINZON REYES, como apoderada de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER -COMULTRASAN- representante legal MARTHA PATRICIA PEÑA PLATA.

Igualmente, se ordena la entrega a la apoderada de la parte demandante la suma de \$1.039.144,00. Según lo ordenado en auto de terminación del 12 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Código de verificación:

a86213f63c9575edda13e53cd4bf1a62864659dc4f9c4466c04f9f167e83d41d

Documento generado en 21/10/2020 06:13:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>